

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS REQUERIDOS DEL ICETEX, O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA No. 002 DE 2015 Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Entre los suscritos, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia), como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre 2013, delegado para actuar como Ordenador del Gasto y suscribir las órdenes de servicio, convenios interadministrativos y contratos adicionales, modificatorios, transaccionales, de cesión, en aquellos casos en que no exista delegación expresa para otros funcionarios del Nivel Directivo de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral Décimo Segundo del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", y quien en la mencionada calidad actúa en nombre y representación **del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** y de otra parte: **LEÓN DAVID VALENCIA MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.792.258 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PUBLICA SAS**, Nit. 800064773-1, transformada como sociedad simplificada según Acta No. 021 de la Junta de Socios del 17 de agosto de 2010, inscrito el 06 de septiembre de 2010 bajo el número 01411537 del libro IX según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14 de abril de 2015, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1)** Que para el cumplimiento de la misión y visión institucional de la entidad, se requiere generar espacios que **(i)** orienten la promoción y consolidación de los procesos que se adelanten los diferentes niveles que conforman la estructura organizacional de la Entidad, atendiendo al Plan de Acción Institucional definido para el ICETEX, y que **(ii)** permitan la definición e implementación de las mejores estrategias para el desarrollo de convenios internacionales, las alianzas para el fortalecimiento de programas académicos, convenios de cooperación interinstitucionales con otros países, entre otros.
- 2)** Que de esta manera, se ha propuesto un esquema que permita desarrollar las actividades técnicas, operativas y sociales programadas de manera eficiente y efectiva, y bajo lineamientos de celeridad, economía y coordinación institucional. El desarrollo de las actividades mencionadas, requieren de la operación, coordinación y el suministro de bienes y/o servicios para la realización de eventos, reuniones, talleres y demás.
- 3)** Que el **ICETEX** requiere el alquiler de los espacios físicos con las condiciones adecuadas para la realización de eventos dentro de las condiciones de funcionalidad, seguridad y accesibilidad requeridos, también el acondicionamiento de los espacios con el mobiliario y equipos, materiales y demás elementos que permitan el adecuado desarrollo de los distintos eventos a realizar por el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

ICETEX durante el año 2015, conforme a las exigencias misionales, incluyendo los servicios de alimentación (almuerzos y refrigerios) a que haya lugar para los participantes y la provisión de materiales que, de acuerdo con las características de los eventos, permitan hacer más efectivo el proceso respectivo.

4) Que teniendo en cuenta la descripción de las necesidades que se requieren satisfacer, la Entidad de forma directa no puede proveer este tipo de servicios, por cuatro razones, a saber:

(i). Falta de Personal idóneo y capacitado para encargarse de esta operación logística;

(ii). Escasa disponibilidad de personal para atender la totalidad de los eventos desde el punto de vista de programación, seguimiento, control y provisión de servicios relacionados con dichos eventos;

(iii). Insuficiencia de espacios públicos para eventos de gran envergadura, pues la capacidad de cada uno de los salones del ICETEX es de 20 personas cada uno, lo cual no nos permitiría la ejecución de otro tipo de eventos donde la capacidad sea superior a 60 personas, y/o asistan otras personalidades que por su representación y distinción nacional o internacional se requiera de un espacio diferente.

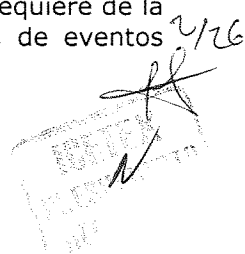
(iv). Los elementos de logística especial necesarios para la atención de los participantes en los distintos eventos y/o actividades organizadas o en las que se haga partícipe al ICETEX.

5) Que por otro lado, y teniendo en cuenta tanto la dinámica institucional como el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la Entidad, se requiere obtener a través de este contrato determinados servicios y/o bienes de los indicados en la **cláusula sexta y Anexo 1 Especificaciones Técnicas**, del presente contrato. Lo anterior debido a que en muchas ocasiones, en el marco de actividades organizadas por otras entidades del Estado, Instituciones de Educación Superior, Cooperativas y demás entidades aliadas, requieren la participación del **ICETEX** con el suministro de determinados servicios y/o bienes.

6) Que el **ICETEX**, es reconocido como uno de los pioneros en el desarrollo de las relaciones internacionales en el país en materia de movilidad académica y uno de los impulsores de la cooperación internacional desde y hacia Colombia. En este sentido el **ICETEX**, a través de la suscripción y ejecución de convenios, acuerdos, cartas de intención y diversos instrumentos de cooperación, ha beneficiado a un significativo número de colombianos, quienes han desarrollado programas de posgrado, cursos de actualización y curso de idiomas en el exterior, igualmente ha promovido la movilidad académica de ciudadanos extranjeros hacia Colombia.

7) Que en el marco del Programa de Reciprocidad, para el año 2015, el **ICETEX** contará con un número estimado de 327 beneficiarios, quienes llegaran al país en su gran mayoría en el segundo semestre de 2015, para adelantar su plan de estudios en prestigiosas instituciones colombianas. Igualmente en la actual vigencia se proyecta contar con alrededor 900 beneficiarios colombianos a los diferentes programas de becas internacionales.

8) Que por lo anterior y con el propósito de brindar un óptimo servicio tanto a nuestros beneficiarios colombianos como extranjeros, la Oficina de Relaciones Internacionales requiere de la contratación de un operador logístico para la realización, organización y ejecución de eventos

2/26


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

institucionales, talleres, reuniones y demás servicios requeridos, teniendo en cuenta las especificaciones del servicio por programa, así:

Programa Asistentes de Idiomas, el apoyo logístico comprende:

- Servicio de transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, el cual se prestará para aquellos ciudadanos extranjeros relacionados por el ICETEX.
- Traslados desde el hotel hacia los lugares de reunión en donde se realice el seminario de inducción en Bogotá y regreso al hotel.
- Alojamiento: Será en habitación doble o triple, de conformidad con las instrucciones impartidas por el ICETEX (El alojamiento debe incluir impuestos, seguro hotelero y desayuno tipo americano).
- Almuerzo y cena tipo menú ejecutivo para los ciudadanos extranjeros que relacione el ICETEX.
- Servicio integral de apoyo logístico acorde con la realización de cada actividad programada previamente por el ICETEX.

Programa de Movilidad Académica Estudiantes Chinos

- Suministro de los pasajes aéreos internacionales ida y regreso a un año, con servicios complementarios necesarios para el traslado de hasta veinte (20) ciudadanos chinos a Colombia.
- Servicio de transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, el cual se prestará para aquellos ciudadanos extranjeros relacionados por el ICETEX.
- Traslados desde el hotel hacia los lugares de reunión en donde se realice el seminario de inducción en Bogotá y regreso al hotel.
- Alojamiento: Será en habitación doble o triple, de conformidad con las instrucciones impartidas por el **ICETEX** (El alojamiento debe incluir impuestos, seguro hotelero y desayuno tipo americano).
- Almuerzo y cena tipo menú ejecutivo para los ciudadanos extranjeros que relacione el **ICETEX**.
- Servicio integral de apoyo logístico acorde con la realización de cada actividad programada previamente por el **ICETEX**.

Programa colombianos en el Exterior-Reunión Comisión Nacional de Becas

- Brindar apoyo logístico para atender la Reunión de la Comisión Nacional, en las fechas estipuladas en el cronograma del comité. Igualmente deberá tener en cuenta el número de asistentes a cada uno de los comités, el cual puede variar según la participación especial de representantes de los Gobiernos y/o universidades oferentes.

Programa para artistas Jóvenes Talentos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

- Consecución de instalaciones físicas para diseñar, producir y ejecutar como salón de conferencias con capacidad entre 250 y 300 asistentes.
- Suministro de los equipos de ayuda audiovisual necesarios para el desarrollo de la Ceremonia.
- Promoción de la Ceremonia.
- Suministro de los servicios para el número de asistentes indicados por el ICETEX.
- Entrega de memorias del evento en medio magnético.
- Disponer de una amplificación de sonido para el desarrollo de foros.
- Confirmación de asistencia.
- Garantizar la asistencia de un exponente artístico.
- Disponer de la entrega de material informativo.

Programa de Reciprocidad-Reunión con aliados estratégicos

- Consecución de instalaciones físicas para diseñar, producir y ejecutar como salón de conferencias con capacidad entre 150 y 200 asistentes.
- Suministro de los equipos de ayuda audiovisual necesarios para el desarrollo de la reunión.
- Suministro de los servicios para el número de asistentes indicados por el ICETEX.

9) Que como conclusión, la entidad no cuenta con los bienes y/o servicios, ni con el personal idóneo y necesario para llevar a cabo eventos de la envergadura que se podrían llegar a realizar, por lo que se hace necesario contratar a un operador logístico que esté en capacidad de coordinar integralmente cualquier tipo de eventos, desde el proceso de concepción, pasando por la convocatoria, el desarrollo del evento, el desmontaje y la evaluación del mismo, de forma oportuna y con criterios de calidad para garantizar que los eventos se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

10) Que este tipo de colaboraciones genera al **ICETEX** la necesidad de iniciar procesos de selección para poder cumplir con los compromisos adquiridos, que implican tiempo y desgaste administrativo, por ende y debido a la afinidad del objeto a contratar, este tipo de requerimientos pueden ser igualmente satisfechos a través de este contrato de prestación de servicios de operación logística de eventos, talleres, capacitaciones, reuniones, etc.

11) Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una firma especializada en organización y logística de eventos, que permita que las actividades o eventos a desarrollar por el **ICETEX** y que se planean llevar a cabo durante la vigencia 2015, se realicen con la calidad y oportunidad acorde a las necesidades de la Entidad.

12) Que el Comité de Contratación del **ICETEX** según consta en el Acta No. 16 del 27 de febrero de 2015, previa elaboración y presentación de la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos de la entidad del estudio previo de conveniencia y oportunidad, viabilizó la justificación y la necesidad de iniciar el proceso de selección del contratista, que tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS REQUERIDOS DEL ICETEX, O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DE LA ENTIDAD"**, y por tal razón aprobó el pliego de condiciones, y ordenó la apertura del proceso de contratación.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0144

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CELEBRADO**
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.

13) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo No. 030 de la Junta Directiva del **ICETEX** de 17 de septiembre de 2013 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**", y dada la cuantía del contrato, se adelantó el **Proceso de Selección por Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015.**

14) Que de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos de la entidad, de los eventos proyectados para su realización, el presupuesto oficial del proceso de contratación asciende hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$568.638.862.00)** MCTE incluido IVA y demás impuestos que correspondan, y los costos y gastos en que el operador del contrato incurra para suscripción, legalización y ejecución del contrato.

15) Que para garantizar la publicidad del proceso y adelantar los trámites contractuales, la entidad habilitó en su página web www.icetex.gov.co la dirección electrónica **corta:** <http://goo.gl/83VO5r> **dirección** **larga:** <https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/esco/elicetex/contratacion/procesosdesececci%C3%B3n/a%C3%B1o2015/procesocontrataci%C3%B3nlistacortano002de2015.aspx>, en la cual se publicaron los documentos originados con ocasión del proceso.

16) Que de conformidad con el Manual de Contratación del **ICETEX** y el cronograma del proceso, el 16 de abril de 2015 se dio apertura al proceso de contratación, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo y las invitaciones a las empresas disponibles en el mercado para presentar propuesta.

17) Que las invitaciones a presentar propuesta se efectuaron a las siguientes empresas: **G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES S.A.S; CASTRO PAREDES ISABEL CRISTINA; AVIATUR S.A; 1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LTDA; INVOGA EVENTOS; OPEN SERVICES LTDA; AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S; LIVE S.A.S; GRUPO SAR LTDA; GEMA TOURS S.A; COMPAÑÍA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS; PUBLICA GRUPO INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y VIAJES CHAPINERO.**

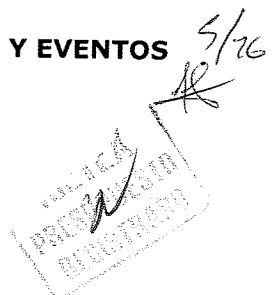
18) Que previa viabilidad del Comité de Contratación, según consta en el Acta No. 28 del 23 de abril de 2015, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la entidad dio respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones presentadas por **INVOGA EVENTOS, PUBLICA SAS y MAYATUR.**

19) Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la entidad expidió y publicó la Adenda 1 al pliego de condiciones, en la que fueron precisados, aclarados y ajustados algunos aspectos técnicos y jurídicos del pliego.

20) Que el 27 de abril de 2015 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas, siendo presentadas las ofertas a nombre de las siguientes empresas:

- **PUBLICA SAS**
- **UNION TEMPORAL INVOGA OSSA Y ASOCIADOS VIAJES, LOGÍSTICA Y EVENTOS**
- **UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR NUMERO 54**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0144

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

21). Que teniendo en cuenta los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico elaborados por el Grupo de Contratos, la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Relaciones Internacionales y el Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX** respectivamente, y el Informe de Evaluación Técnica realizado por el Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX**, el 05 de mayo de 2015, el Comité Evaluador emitió la recomendación final sobre la adjudicación del proceso de selección, tal como consta en el Acta No. 19 de esa fecha.

22). Que de conformidad con el informe de evaluación técnico presentado por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos y la Oficina de Relaciones Internacionales de la entidad, el Comité Evaluador en mencionada sesión del 05 de mayo de 2015, recomendó adjudicar el Proceso de Selección por Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015 al proponente **PUBLICA S.A.S** Nit. 800064773-1, como único proponente HABILITADO, y obtener el mayor puntaje de 1.000 puntos. hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$568.638.862.00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos que correspondan, de conformidad con las razones expuestas en la Resolución No.0513 del 11 de mayo de 2015 "por la cual se adjudicó el proceso de selección por invitación por Lista Corta No. 002 de 2015".

23) Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, los artículos 13 y 15 de la ley 1150 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, que adoptó el Manual de Contratación del **ICETEX**, modificado por el Acuerdo 019 de 2014, por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA–OBJETO.–Contratar la prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del **ICETEX**, o que se encuentren dentro del portafolio internacional de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, en el Pliego de Condiciones del proceso de selección por Lista Corta No. 002 de 2015 y la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

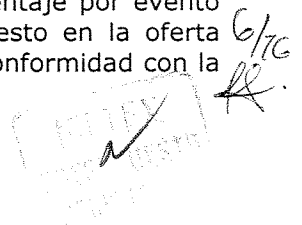
CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR.-. El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$568.638.862.00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La forma de pago prevista para el contrato se realizará por cada evento, de la siguiente manera:

(i) **LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL OPERADOR:** Son aquellos honorarios percibidos por el contratista y pagados por el **ICETEX**, bajo el concepto de comisión en porcentaje por evento realizado. Estos porcentajes serán el resultado de aplicar el porcentaje propuesto en la oferta económica, al valor de gastos logísticos del evento realizado, antes de IVA, de conformidad con la

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

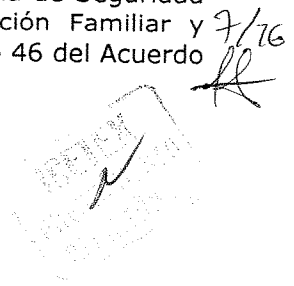
siguiente tabla:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | % DE COMISIÓN DEL CONTRATO POR EVENTO |
|--|--|---|---------------------------------------|
| | Rangos Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento (Antes de IVA) | | |
| Comisión: Porcentaje a aplicar sobre el valor ANTES DE IVA de los GASTOS LOGÍSTICOS DEL EVENTO (Valor Bruto) | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento menor o igual a \$2.000.000. | | 7,00% |
| | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual o superior a \$2.000.001 | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual a \$10.000.000 | 7,00% |
| | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual o superior a \$10.000.001 | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual a \$30.000.000 | 5,66% |
| | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual o superior a \$30.000.001 | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual a \$50.000.000 | 5,66% |
| | Valor Total Neto del Evento igual o superior a \$50.000.001 | Bruto Gastos Logísticos del Evento igual a \$80.000.000 | 5,66% |
| | Valor Bruto Gastos Logísticos del Evento igual o superior a \$80.000.001 | En adelante | 5,00% |

(ii) GASTOS LOGÍSTICOS DEL EVENTO. Son aquellos relacionados con la operación del evento como tal, es decir, que sean inherentes a la realización del evento (alojamiento, alimentación, transporte terrestre de los asistentes al evento, personal de logística, personas necesarias para la seguridad y el aseo, ayudas audiovisuales, material impreso, etc); los cuales serán pagados por el **ICETEX**, contra la presentación de los respectivos soportes de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El **ICETEX** pagará el valor de cada evento mediante la presentación de los siguientes documentos: **(i)** factura po evento realizado; **(ii)** Certificado de recibo a satisfacción de los eventos realizados durante el mes inmediatamente anterior suscrito por parte de la supervisión del contrato; **(iii)** Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°030 del 17 de septiembre de 2013.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

7/16


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin y que indique el contratista por escrito al **ICETEX**.

PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la ejecución del presente contrato, y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

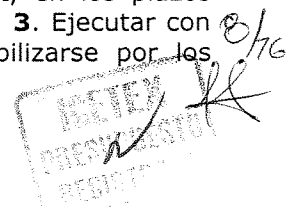
CLÁUSULA QUINTA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Que para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2015-115, CONCEPTO: Contratar la prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del ICETEX RUBRO G311002004041001 APOYO LOGÍSTICO EVENTOS INSTITUCIONALES, del 02 de Febrero de 2015. De este Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Entidad solo comprometerá hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$167.638.862.00)**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2015-062 del 7 de enero de 2015 CONCEPTO MOVILIDAD ACADÉMICA RUBRO G331620001002001 RECIPROCIDAD EXTRANJEROS EN COLOMBIA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2015-060 del 7 de enero de 2015, Programa de Asistentes de Idiomas, Rubro G331620001002001 RECIPROCIDAD DE EXTRANJEROS EN COLOMBIA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2015-068 del 7 de enero de 2015, CONCEPTO APOYO LOGISTICO COMISIÓN NACIONAL DE BECAS, RUBRO G333270001 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EXTRANJEROS.

CLÁUSULA SEXTA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- La ejecución del Contrato se hará conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el **Anexo 1** al presente contrato, el cual forma parte del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONTRATISTA: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones establecidas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones modificado mediante Adenda 1 del Proceso por Invitación por Lista Corta de Selección No. 002 de 2015, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **ICETEX** radicada en la entidad bajo el Numero 2015017354-R del 2015/04/27, y las derivadas del **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato y en especial por las siguientes generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del presente contrato, las establecidas en Pliego de Condiciones del proceso de contratación y las de la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **ICETEX. 2.** Allegar al **ICETEX**, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **3.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **4.** Responsabilizarse por los

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

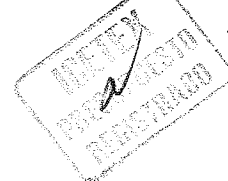


2015 0144

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

subcontratos previamente autorizados por el supervisor, que sea necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **ICETEX**. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **7.** Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato. **8.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **9.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al **ICETEX**, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **10.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que llegare a conocer del **ICETEX** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **11.** Elaborar y suscribir las actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, así como la de liquidación por mutuo acuerdo del contrato, en caso de solicitud de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con mínimo treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **12.** Suministrar sin costo adicional, y cuando la Entidad así lo requiera, los siguientes elementos: (i) tres (3) kits de imagen institucional para eventos, compuesto cada uno por un (1) backing de 5 x 3 mts, y cuatro (4) pendones de 2 x 1.50 mts con el respectivo logo del Icetex; (ii) Registro de asistentes para tres (3) eventos; (iii) Impresión de máximo cien (100) tarjetas para un evento; (iv) Disponer de dos (2) acomodadores para un (1) evento; (v) Un (1) servicio de traslado hotel (Bogotá) - Embajada (Bogotá) - Hotel (Bogotá) para 25 pasajeros; (vi) Telmercadeo para dos (2) eventos. **13.** Mantener durante la ejecución del contrato las alianzas estratégicas con los hoteles Tryp Bogotá Embajada, Royal, Estelar, Bluedcors Boutique Hotels y Germán Morales e Hijos. **14.** Suministrar sin costo adicional, y cuando la Entidad así lo requiera, dos (2) personas bilingües (español - inglés) para atender según la necesidad del evento. **15.** Mantener durante la ejecución del contrato las sucursales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Cartagena, Cúcuta y Manizales, que serán puestas a disposición del **ICETEX**. **16.** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato en cuanto al adecuado manejo ambiental de basuras, desechos degradables y reciclables, así como con las normas, leyes, reglamentos vigentes o que se expidan con posterioridad, y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato. **17.** Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto. **B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-** **1.** Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos del **ICETEX**, solicitados a través del supervisor del contrato. **2.** Garantizar la disposición del personal mínimo requerido por la Entidad y ofrecido por el contratista, de acuerdo con las competencias y perfiles establecidos en el literal B. Personal mínimo requerido del **Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 002 de 2015 modificado mediante la Adenda No.1. **3.** Garantizar que la persona designada por el operador tanto para coordinar las labores como la persona que se desplace a apoyar un evento, cuente con las herramientas básicas de trabajo. Como mínimo deberá contar con computador portátil con acceso a Internet permanente, sistema de comunicación abierto (celular con minutos disponibles, AVANTEL etc.). **4.** Garantizar que se efectuarán las negociaciones con terceros que se requieran para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar, a título personal del contratista, y en ningún caso el **ICETEX** se hará responsable por daños a terceros. **5.** Garantizar la consecución de hasta tres (3) cotizaciones de cada servicio o bien requerido para la realización de los eventos solicitados. El proveedor seleccionado para cada bien o servicio requerido, será aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual éste verificará el cumplimiento técnico del requerimiento, la disponibilidad,

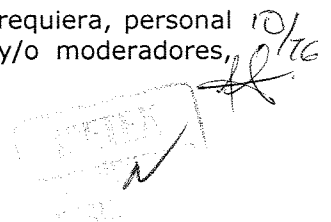
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

la oportunidad y el valor económico más favorable para el **ICETEX**, velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad. **7.** Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes necesarios que incluirán registro de participantes, registro fotográfico, listado de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, y un informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los servicios y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto, incluyendo la comisión por el evento realizado, en el porcentaje que corresponda según lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO del presente contrato. **8.** Prestar dentro de los aspectos de producción logística y de campo, todos los servicios logísticos requeridos por la Entidad y autorizados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas dentro del pliego de condiciones de la invitación por lista corta No. 002 de 2015 y el Anexo 1 del presente documento, para la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, dentro de los cuales se encuentran la consecución de hoteles, centros de convenciones, salones, colegios, coliseos, suministro y adecuación de mobiliario, carpas, vallas, floreros, mantenes, atril y demás aspectos relacionados con locaciones y requerimientos logísticos necesarios, bajo las condiciones solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad. **9.** Garantizar que todos los descuentos, cortesías, etc. que entregue el proveedor, objeto de consumos, utilización de instalaciones, alojamientos, etc., serán trasladados al **ICETEX**. **10.** Garantizar que sólo se podrá realizar la contratación o adquisición de un bien o servicio logístico, previa autorización del supervisor del contrato. **11.** Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos. **12.** Garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos. **13.** Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio tanto a nivel nacional como internacional, tal y como se establecen en la CLÁUSULA SEXTA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; el **Anexo 1** del presente contrato y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **14.** Suministrar a su personal, para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores. **15.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de **ICETEX**. **16.** Garantizar que en las ciudades donde cuenta con sucursal, agencia, convenios o alianzas, todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y demás, así como del personal designado por el contratista para la realización de cada evento, serán asumidos por éste, dentro de sus gastos operativos. Estos gastos no serán reconocidos por el **ICETEX** como gastos logísticos. **17.** Garantizar que cada vez que se programe un evento, el contratista hará entrega previa, al supervisor del contrato, de la orden de trabajo (formato de recolección de necesidades para el evento) suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para el montaje, coordinación y demás aspectos logísticos. Dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; en consecuencia los aspectos y cantidades relacionadas en la misma que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidos al contratista por parte del **ICETEX**. **18.** Estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT) de conformidad con la normatividad vigente, y mantener su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato. **19.** Efectuar conforme con la naturaleza y magnitud del evento, todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios ante las entidades o autoridades competentes para realizarlo. **20.** Suministrar, en caso de que el evento así lo requiera, personal logístico y de protocolo tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



2015 0144

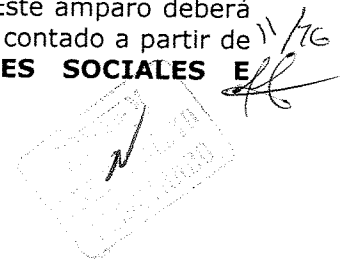
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

personal de servicio y apoyo, personal para atención médica y emergencias, para atender cualquier necesidad; **21.** Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la Entidad considere necesarios para el evento o actividad, sin costo alguno para el **ICETEX** en aquellas ciudades donde cuente con sucursales, agencias, alianzas o convenios con otras empresas. **23.** Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual. **II) OBLIGACIONES DEL ICETEX.-** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Designar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la entidad. **3.** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF. **4.** Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. **5.** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas. **6.** Recibir, cuando corresponda, a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX: **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con **EL ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por **EL ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía única expedida en "Formato Para Entidades Públicas" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de consultoría. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la suscripción del contrato. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMISTRADOS:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y un (1) año más, término contado a partir de la suscripción del contrato **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá amparar el perjuicio o lesiones personales causados a terceros en la ejecución del contrato, por valor mínimo a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo, igualmente la Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013), siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO-** El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL ICETEX**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO TERCERO-** El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. **PARÁGRAFO CUARTO.-** La garantía única de cumplimiento expedida a favor del **ICETEX** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA.-MULTA O PENAL MORATORIA: En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA: El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuenta el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**.

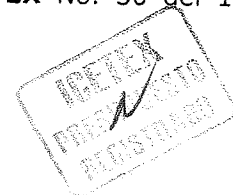
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ICETEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los demás eventos de prohibición para contratar de conformidad con la normatividad vigente en la materia. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA
S.A.S.**

septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida, en los eventos que sean de su competencia, por la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, o quien haga sus veces.

Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el incumplimiento GRAVE de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **c)** Cuando se cumpla el objeto del contrato o por vencimiento del plazo. **d)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Las ejecución del Contrato se hará conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente Anexo, el cual forma parte del presente contrato.

DEFINICIONES:

- Por "eventos", entiéndase actividades como talleres, sesiones de trabajo, actividades de intercambio, encuentros, misiones, seminarios, entrenamientos, visitas, reuniones, campañas, elecciones, y similares.
- Las fechas de realización de los eventos, serán concertadas previamente con el supervisor del contrato de conformidad con el cronograma que aquél establezca para el efecto.
- La cantidad de participantes en las actividades de cooperación podrán variar dependiendo de las necesidades de la entidad.
- El contratista deberá en algunos casos, organizar eventos en forma simultánea. Para ello deberá contar con la capacidad logística apropiada.
- Todas y cada una de las actividades específicas que a continuación se relacionan, se realizarán en el marco de los eventos solicitados por el área líder de la necesidad de contratación, es decir se debe entender cada una de estas como necesarias o accesorias para la realización de los eventos solicitados.
- La prestación de servicios de apoyo logístico para cada evento, incluye la coordinación y apoyo para su realización y puede comprender entre otros, los siguientes aspectos:

A. Servicios Requeridos

Dentro de las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de los eventos, se encuentran los siguientes aspectos, los cuales podrán aumentar o disminuir en cantidad y especificaciones, al igual que podrán incluirse otros no enunciados en el presente documento, de acuerdo con la naturaleza y características del evento y las necesidades de la Entidad, así:

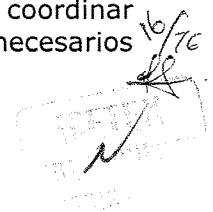
1. Gestión de eventos

El contratista deberá organizar, administrar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de acuerdo con la solicitud que la Entidad emita a través del Supervisor del Contrato, en la cual se incluirá el listado probable de asistentes, la información de contacto, la ciudad donde se realizará el evento, la programación del mismo con fechas, cantidad de personas que requieren alojamiento, agenda, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento.

2. Producción Técnica

Dentro de estos aspectos el contratista, de acuerdo con los requerimientos, deberá coordinar y apoyar para que el ICETEX cuente con todos los equipos, insumos y elementos necesarios

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

para el desarrollo de cada evento requerido, los cuales comprenden entre otros, pantallas tipo LED, video beam, pantallas de proyección, videowalls, televisores, reproductores, consolas de sonido, sonido básico y/o profesional, micrófonos bases, micrófonos inalámbricos, computadores, estructuras, carpas, techos y tramos estructurales, iluminación, producción de video, registro de audio, manejo de cámaras, efectos especiales, plantas eléctricas.

3. Producción Logística y de campo

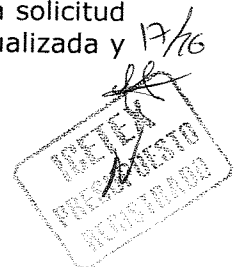
Dentro de los aspectos de producción logística y de campo, el contratista prestará todos los servicios logísticos requeridos por la Entidad para la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Consecución y disposición del salón, locaciones y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento.
- Suministro y adecuación de mobiliario, carpas, pisos, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, manteles, floreros, flores, atril, y demás aspectos, elemento e insumos necesarios para el evento o actividad requerida, relacionados con la adecuación del salón y/o lugar donde se realizará el evento.
- Personal logístico y de protocolo tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo, personal para atención médica y emergencias.
- Equipos de comunicación requeridos dentro del evento, tales como radioteléfonos, avanteles, celulares, u otro, al igual que disponibilidad de acceso a internet.
- De acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento o actividad, el contratista deberá prestar los servicios que el evento demande tales como: Manejo de call center, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro de asistentes, creación y envío de invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, certificados de asistencia, suministro de papelería para el evento (libretas y lapiceros para apuntes, entre otros), memorias (impresas, en CD y/o USB).
- Suministro de alimentos y bebidas, refrigerios y menaje, creando estaciones de suministro para los cuales podrá destinarse personal para la atención a los asistentes.
- Disponer del servicio de transporte terrestre hacia los sitios sedes de los eventos (incluyendo conferencistas y expositores)
- Disponer del servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos de la Entidad necesarios para el evento o actividad.
- Conforme con la naturaleza y magnitud del evento, el contratista deberá efectuar todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios para realizarlo.

4. Asistencia del personal al evento

4.1. Base de datos de asistentes: El contratista conformará una base de datos con la lista de probables asistentes o entidades que asistirán y/o que serán invitados, con datos de contacto, que le suministrará el ICETEX con antelación al evento, acompañada de la solicitud de servicios y programación de los eventos. La base de datos debe mantenerse actualizada y debe ser entregada al concluir el evento.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

4.2. Invitaciones o convocatoria: El contratista para la divulgación y promoción del evento, elaborará según modelo, medios e instrucciones que le suministre el ICETEX, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato, las invitaciones o convocatoria para participar en el evento, y las entregará para su remisión, difusión o publicación, al igual que podrá participar de la entrega y difusión de las mismas.

4.3. Confirmación: El contratista, haciendo uso de uno o varios medios efectivos de comunicación, previamente acordados con el Supervisor, confirmará la asistencia y reportará por escrito y/o en medio magnético (CD/DVD, y/o e-mail) la situación resultante definitiva al Supervisor, durante el tiempo acordado, para que se autorice la continuación del proceso de realización del evento.

4.4. Registro de asistentes: El contratista efectuará el registro de asistentes en el lugar y al ingreso del evento, para lo cual dispondrá de personal suficiente (como mínimo una persona por cada 30 asistentes) y los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no cause retrasos en el inicio del evento. El registro deberá incluir, al menos, los datos del nombre del asistente, institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono (fijo y celular), departamento, municipio, y correo electrónico.

4.5. Identificación: El contratista, cuando no las suministre la Entidad, elaborará las escarapelas según modelo e instrucciones que le suministre la Oficina de Comunicaciones de la Entidad a través del Supervisor. En todo caso, estará a cargo del contratista el suministro y marcación de las mismas, y las entregará a los asistentes en el momento del registro.

4.6. Certificados de asistencia: Con base en la lista de registro de asistentes, el contratista elaborará y tramitará la firma de los certificados de asistencia al evento, según modelo que le suministre la Entidad, bajo la autorización previa del Supervisor y dispondrá de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento.

5. Transporte (en casos de requerirse)

5.1. Transporte terrestre y/o fluvial: El contratista con base en los asistentes confirmados, para quienes autorice la Entidad a través del Supervisor, suministrará el servicio de transporte terrestre y/o fluvial, y con base en los itinerarios de viaje acordados, efectuará las reservas, remisión y pago de tiquetes terrestres, en recorrido ida y regreso, desde su lugar de origen/ubicación hasta el lugar del evento. En caso de que se requiera otras modalidades de transporte, serán informadas oportunamente a través del Supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá ser prestado por empresas legalmente habilitadas para tal fin por el Ministerio de Transporte.

5.2. Transporte local: El contratista dispondrá de acuerdo con la naturaleza del evento y con el requerimiento de la Entidad a través del Supervisor, los servicios de transporte local colectivo para trasladar al personal asistente autorizado por el Supervisor, desde el aeropuerto al lugar de alojamiento en recorrido ida y regreso, u otros desplazamientos autorizados dentro de la misma ciudad o municipio o hacia otros municipios, en vehículos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

cómodos, con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar, y los modelos requeridos por la Entidad.

6. Alimentación

El contratista deberá garantizar, organizar y pagar el servicio de alimentación para los asistentes al evento, en las condiciones autorizadas por el Supervisor del contrato con fundamento en los requisitos que establezca el ICETEX de acuerdo a la naturaleza del evento y lugar o región de realización del mismo, teniendo como base los siguientes aspectos:

Desayuno: Este debe efectuarse en el sitio de alojamiento, en los lugares donde el hotel cuente con el servicio de restaurante, o en su defecto, en un restaurante cercano al hotel. En lo posible, este servicio debe estar incluido dentro de las tarifas de servicios del hotel.

Almuerzo: El contratista dispondrá de todo lo necesario para que esta comida se suministre en buffet a los asistentes que indique el ICETEX, en un salón o locación próxima al salón o lugar del evento, o en su defecto en un restaurante cercano al lugar del evento. Esta comida se ajustará a la programación del evento.

Cena: El contratista dispondrá de todo lo necesario para que esta comida se suministre en el sitio de alojamiento, o en su defecto en un restaurante cercano al hotel.

Refrigerios (am/pm): El contratista dispondrá que estos se suministren en un salón diferente al de la reunión o en el mismo sitio si fuera necesario. Sólo podrá suministrarse dos refrigerios al día, uno en la mañana y otro en la tarde, según lo determine la Entidad para cada evento.

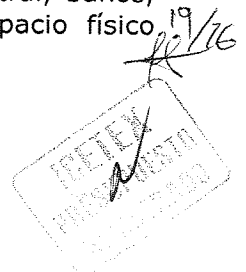
Alternativas de comidas y refrigerios: El contratista para la realización de cada evento donde se incluya el servicio de alimentación, deberá presentar mínimo tres (3) opciones por día para cada comida y refrigerio, con la adecuada antelación a la fecha prevista para el evento, con el fin de seleccionar la opción que el ICETEX considere más apropiada.

En todos los eventos, el contratista deberá disponer y garantizar la permanencia de estaciones de café, bebidas aromáticas y agua, acorde con la cantidad de asistentes.

7. Infraestructura física y mobiliario

7.1. Espacio físico: El contratista deberá proveer el espacio físico cómodo necesario para los eventos, y considerando la cantidad de asistentes debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, adecuada ventilación, aire acondicionado (cuando sea necesario), aislamiento de ruidos exteriores, sonido básico adecuado para el área del salón, conectividad a internet con velocidad adecuada, acceso telefónico y a energía eléctrica, cerramiento perimetral, baños, entre otros. El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones que el espacio físico requiera para la satisfactoria realización del evento.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

7.2. Mobiliario y enseres: El espacio físico para la realización del evento debe disponer de mobiliario cómodo y adecuado para el tipo de evento, comprendiendo sillas, mesas, manteles, floreros, elementos decorativos y de ambientación, entre otros, de acuerdo con la solicitud que efectúe el ICETEX.

7.3. Identificación Institucional: Realizar el montaje de los elementos de identificación institucional o de cooperantes nacionales e internacionales, en el lugar de realización del evento. Al finalizar el evento, estos elementos deberán ser retirados y empacados para futuros usos.

7.4. Alternativas: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, diferentes opciones de salón para la realización del evento, con el fin de seleccionar la opción que el ICETEX y el contratista consideren más apropiada. En caso de disponer de un único sitio que cumpla con las condiciones del evento, deberá presentarse la justificación de ello.

8. Diseño y escenografías

Dentro de estos aspectos el adjudicatario del contrato en caso de requerirse y de acuerdo al alcance y naturaleza del evento prestará los siguientes servicios:

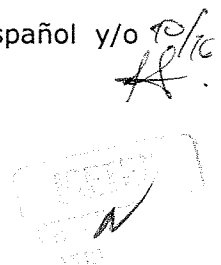
- Diseño y producción de escenografías y stands acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida por la Entidad.
- Elaboración y producción de impresos acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida, tales como el diseño de artes, impresión de material como volantes, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales.
- Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como arreglos florales, centros de mesa y ambientación.
- Montajes y desmontajes de escenografías, estructuras y demás requeridos para el evento.

9. Otros servicios y suministros

9.1. De ser necesario, el contratista debe proporcionar otros servicios y suministros asociados al evento, tales como elementos de papelería, cajas, seguros, personal de aseo y vigilancia, brigadas de emergencia, entre otros.

9.2. En caso de ser necesario y de acuerdo a la magnitud del evento, el contratista deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, y demás entidades autorizadas, el apoyo y permisos requeridos para la realización del evento, de acuerdo con las necesidades del evento y cantidad de asistentes, teniendo en cuenta las exigencias de seguridad para eventos masivos establecidas por las autoridades correspondientes.

9.3. Prestar los servicios de traducción simultánea de idioma extranjero al español y/o viceversa, en los casos en que se requiera.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

9.4. Efectuar grabaciones de audio y video, en los medios magnéticos acordados, y registrar, transcribir, redactar, editar, corregir estilo, diseñar y entregar en formato digital las memorias del evento, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el ICETEX.

9.5. Efectuar el envío oportuno de los materiales y elementos que se requieran para el desarrollo del evento.

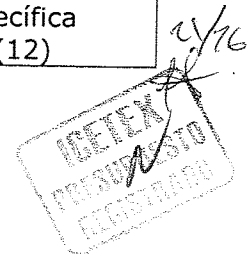
9.6. Honorarios de Conferencistas: Pagar los honorarios de los conferencistas y expositores nacionales e internacionales de conformidad con los recursos que se presupuestarán, según solicitud del ICETEX, a través del SUPERVISOR y de acuerdo a las instrucciones que este imparta en materia de valor y moneda de pago. La selección de conferencistas estará a cargo exclusivamente del ICETEX. De este concepto se debe destinar un monto para adquirir el seguro médico de los conferencistas internacionales, En los demás casos será responsabilidad del conferencista o invitado contar con un seguro que cubra gastos médicos de cualquier índole.

B. Personal Mínimo Requerido

1. Para la ejecución del proyecto se requiere que el contratista suministre, sin costo alguno para el ICETEX, salvo en los casos que la Entidad ha establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad el pago por concepto de honorarios, como **MÍNIMO** el personal señalado en la presente ficha, el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos, así:

| Cargo | Formación Académica | Experiencia |
|--|--|---|
| <p>Gerente de Servicio.</p> <p>Tendrá la ejecución del contrato a su cargo.</p> | <p>Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <p>-ADMINISTRACIÓN - PUBLICIDAD Y AFINES</p> <p>Requisito Adicional: Especialización o Maestría en Gerencia de Servicios y/o proyectos y/o en áreas afines.</p> | <p>-Experiencia general mínima de cuarenta (40) meses relacionada con el objeto del contrato.</p> <p>-Experiencia Específica mínima de 24 meses continuos coordinando o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo.</p> |
| <p>Coordinador (a) de Eventos.</p> <p>Tendrán a su cargo la interrelación, comunicaciones y gestión</p> | <p>Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <p>-ADMINISTRACIÓN - PUBLICIDAD Y AFINES - COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</p> | <p>-Experiencia General mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>-Experiencia específica mínima de doce (12)</p> |

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

| | | |
|--|--|---|
| entre el contratista y el supervisor del ICETEX. | | <p>meses coordinando o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo.</p> <p>Eventos mínimos acreditados: Dos eventos con participación de más de veinticinco personas que incluyan, transporte, alojamiento y alimentación como mínimo.</p> <p>Los eventos deben haber sido realizados en el mismo tiempo en que se desarrolló la experiencia específica acreditada.</p> |
| Asistente Administrativo | <p>Título profesional y/o técnico y/o tecnólogo en el siguiente núcleo básicos de conocimiento:</p> <p>-ADMINISTRACIÓN</p> | <p>Con mínimo 6 meses de experiencia en procesos administrativos (facturación, cuentas de cobro, etc.).</p> |

Nota 1: Las áreas de conocimiento (profesiones) que conforman cada uno de los núcleos básicos de conocimiento exigidos para el Personal Mínimo Requerido pueden ser consultados en el link: <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa/buscar.jsp?control=0.025080245391605693>, diligenciando los campos de "Nivel Académico", "Nivel de Formación" y "Núcleo Básico del Conocimiento - NBS-".

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del recurso humano cuando advierta que el desempeño de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

2. El contratista, para todos los efectos relacionados con su gestión administrativa, deberá:

2.1. Asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos.

2.2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente durante las 24 horas del día (telefonía fija, móvil celular, avantel) para el contacto entre el contratista y la supervisión del contrato.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

2.3. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del contrato, compuesto por el Gerente de Servicio, Coordinador de Eventos, junto con coordinadores, técnicos y auxiliares para cada evento, según solicitud de la Entidad.

2.4. Gestionar la obtención de descuentos frente a los precios de mercado en los hoteles, transportes, y demás servicios y suministros, de acuerdo con la cantidad de persona participantes por evento y el tiempo disponible para la organización del mismo.

2.5. Responder por los daños y perjuicios que se causen a los participantes de los eventos y a otras personas con ocasión de la realización del evento.

2.6. Presentar, una vez concluido cada evento, para efectos de pago del mismo, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes necesarios que incluirán registro de participantes, registro fotográfico, listado de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, y un informe financiero de ejecución, indicando el valor detallado de cada uno de los servicios y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto, incluyendo los honorarios ofrecidos por el contratista."

C. Procedimiento para la ejecución del objeto contractual

Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento, éste último en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles deberá presentar a la Supervisión para análisis y aprobación, hasta tres (3) cotizaciones, a precios de mercado, acompañadas de un cuadro comparativo de precios y opciones para cada uno de los detalles de los servicios componentes del evento solicitado.

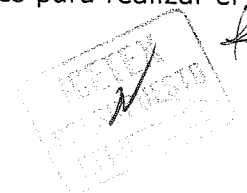
En caso tal de que el contratista preste el servicio de forma directa, la supervisión del contrato podrá contratar el servicio por éste ofrecido sin que medie alguna (s) otra (s) cotización (es).

La Supervisión deberá pronunciarse respecto a las cotizaciones presentadas en un plazo máximo de tres (3) días, aprobando una de ellas o efectuando las observaciones a que haya lugar para que el contratista efectúe las modificaciones correspondientes.

En caso de no aprobarse ninguna de las cotizaciones presentadas, se deberá repetir el proceso de cotización. La supervisión en su concepto de aprobación debe considerar con prioridad la cotización que presente el menor precio y cumpla con ofrecer las mejores (superiores) especificaciones del servicio en comparación con las requeridas como mínimas para el evento, es decir, que se elegirá la cotización que presente la mejor relación costo/beneficio para la Entidad.

Para la correcta ejecución del contrato, el ICETEX designará una Supervisión quien, previo a la realización de cada evento, analizará la (s) cotización (es) a precios de mercado, que incluyan la totalidad de los servicios y suministros necesarios e indispensables para realizar el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

evento que el ICETEX demande acorde con la naturaleza del mismo, y procederá a comunicar al contratista la cotización aprobada para realizar el evento programado.

En caso de disponerse de un único sitio que cumpla las condiciones para el evento, una vez el Contratista presente la única cotización, la Supervisión del contrato analizará la situación y realizará la recomendación y aprobación que corresponda y comunicará al contratista.

Las cotizaciones podrán hacerse a partir de la fecha de inicio del contrato de conformidad con la programación de eventos e instrucciones suministradas por el ICETEX. Las cotizaciones serán válidas durante la vigencia que se establezca en ellas, y podrán servir de soporte para varios eventos.

El ICETEX se reserva la facultad de verificar los precios cotizados para cada evento, con las empresas que presentaron cotización. Será causal de incumplimiento del contrato la no presentación de las cotizaciones y/o que las cotizaciones presentadas por el contratista presenten sobrecostos.

D. Personal de apoyo y otros

Adicionalmente al personal citado anteriormente, el contratista deberá disponer de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesarios para el desarrollo de los eventos y del contrato en general.

La Entidad se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal integrante del equipo de trabajo de cada evento, y en todo caso, el contratista deberá presentar como mínimo la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado por la Entidad.

E. Inscripción en eventos

En el caso de requerirse, el contratista deberá realizar la inscripción con cargo a este contrato, en eventos, congresos, ferias, seminarios, foros o cualquier otro tipo de eventos organizados por terceros, en los cuales sea del interés de la Entidad asistir a través de los funcionarios designados para el efecto. Lo anterior se realizará previa solicitud que realice la supervisión del contrato y con la suficiente antelación, con el fin que la inscripción y el pago de la misma se realice dentro de los plazos previstos por las entidades organizadoras de los eventos.

F. ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS

- Suministro de hasta veinte (20) tiquetes aéreos internacionales con trayectos ida y regreso.
- Tarifas económicas y que incluyan gastos complementarios como alojamiento por conexión; traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto en la ciudad de conexión; cena y desayuno en la ciudad de conexión; traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto en la ciudad de Bogotá; alojamiento y alimentación completa por tres noches y cuatro días en la ciudad de Bogotá; traslado hotel-ICETEX-hotel; recepción e inducción; seguros e impuestos.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

- Enviar a los correos electrónicos que indique el ICETEX cada uno de los veinte (20) tiquetes electrónicos. **Nota:** Los tiquetes son requeridos para que los estudiantes viajen hacia Bogotá en la fecha que determine el ICETEX y regresen a su país después de un año de estancia en Colombia y que los tiquetes electrónicos deben ser enviados vía e-mail a las direcciones de correo que el ICETEX indique y que corresponden a cada uno de los extranjeros que viajarán a Colombia.
- Asumir el costo del situado en su totalidad.
- Suministrar el servicio de transporte de equipaje de bodega dentro de las mejores condiciones ofrecidas en el mercado.
- Realizar sin costo adicional las conexiones y confirmaciones de sillas en todos los vuelos que estén vinculados con el itinerario de hasta veinte (20) ciudadanos chinos, de acuerdo con las políticas de la aerolínea"
- Garantizar los márgenes de seguridad en reservas del 100%
- Garantizar la suscripción de convenios corporativos con aerolíneas para la acumulación de millas en cada una de las transacciones y con cada una de las aerolíneas.
- Contar con el servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través de una línea telefónica y una de celular.
- Contar con el servicio de convalidación o cambio de reservas.
- La devolución de los pasajes no utilizados se realizará al ICETEX, de conformidad con las políticas tarifarias y de la aerolínea
- Reconocer dentro del grupo de estudiantes el pasaje adicional que las aerolíneas otorgan por cada paquete de 10 pasajes suministrados en el marco del contrato. Dicho pasaje no afectará el presupuesto del contrato por la gratuidad del mismo.
- Coordinar la logística de recepción, traslados y acompañamiento del grupo de estudiantes durante el período de inducción en Bogotá, así como durante el regreso de los estudiantes a la República Popular China luego de un año de estadía en Colombia.
- El servicio se prestará en Bogotá D.C. en las condiciones acordadas.

G. BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 002 DE 2015.

- Suministrar sin costo alguno, y cuando la Entidad así lo requiera, los siguientes elementos:
(i) tres (3) kits de imagen institucional para eventos, compuesto cada uno por un (1) backing de 5 x 3 mts, y cuatro (4) pendones de 2 x 1.50 mts con el respectivo logo del Icetex; (ii) Registro de asistentes para tres (3) eventos; (iii) Impresión de máximo cien (100) tarjetas para un evento; (iv) Disponer de dos (2) acomodadores para un (1) evento;

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 2015 0144 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA SOCIEDAD PUBLICA S.A.S.

- (v) Un (1) servicio de traslado hotel (Bogotá) – Embajada (Bogotá) – Hotel (Bogotá) para 25 pasajeros; (vi) Telmercadeo para dos (2) eventos.
- Mantener durante la ejecución del contrato las alianzas estratégicas con los hoteles Tryp Bogotá Embajada, Royal, Estelar, Bluedcors Boutique Hotels y Germán Morales e Hijos.
 - Suministrar sin costo alguno, y cuando la Entidad así lo requiera, dos (2) personas bilingües (español – inglés) para atender según la necesidad del evento.
 - Mantener durante la ejecución del contrato las sucursales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Cartagena, Cúcuta y Manizales, que serán puestas a disposición del ICETEX. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato en cuanto al adecuado manejo ambiental de basuras, desechos degradables y reciclables, así como con las normas, leyes, reglamentos vigentes o que se expidan con posterioridad, y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

Revisó Técnicamente:

Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Recursos Físicos
William Barreto Méndez/ Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

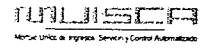


26/26
R





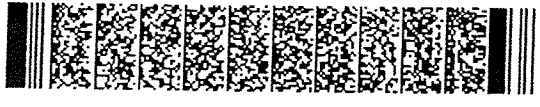
Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14330018682



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 6 4 7 7 3 - 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico (3) (2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: PUBLICA S. A. S 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

Pais: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: 97 A 8 10 OF 404 42. Correo electrónico: david.valencia@publica.com.co 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 7 9 5 7 3 7 3 45. Teléfono 2: 3 0 0 3 3 2 0 4 4 4

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 7 3 1 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 9 0 6 48. Código: 7 9 1 1 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 2 0 50. Código: 1 2 8 2 3 0 5 5 1 1 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 18 columns for attributes and values: 1:5, 2:7, 3:1, 4:9, 5:1, 6:4, 7:1, 8:0, 9:3, 10:5, 11-18: empty

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 14- Informante de exogena Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1:2, 2:3, 3:2, 4:2, 5-10: empty

55. Forma: 1 56. Tipo: 2 Servicio: 1 2 3 57. Modo: 1 2 3 58. CPC: 8 3 8 3 8 3

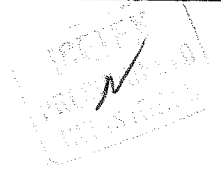
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 0 3 1 1

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Handwritten signature of the applicant

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: VALENCIA MUÑOZ LEON DAVID 985. Cargo: Representante legal Certificado





**Banco de Occidente**

Nit. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Nos complace certificar que **PUBLICA S A S** Identificado con Nit **800.064.773-1**, mantiene vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la Cuenta Corriente **263-05158-3** desde el **25 de Octubre de 2010**, la cual se encuentra activa y a partir de la fecha mencionada ha demostrado un cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestra entidad.

Lo anterior nos permite certificar que los señores **PUBLICA S A S**. Son "Clientes del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a **PUBLICA S A S**. Se expide en la Ciudad de Bogotá el día **01 de Abril del 2015**.

Cordialmente,



PAOLA VARELA VARELA
AUXILIAR DE SERVICIOS
Oficina Calle 100
Tel: 7462617



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014

Handwritten signature and initials.

